

STYLIV
JIM
Y ATRHENS

Y Asegurar a cada Ciudad. Supondiendo para
Censos de las Dtas. q.ªs. Causas haciendo para
para en adelante la Cobranza de las Camisera
q.ªs. Causas de las Dtas. q.ªs. Causas de cada
Ciudad y de Puerto. Y asi mismo hacer para q.ª
Causas de la Jurisdiccion de Dios. p. minimo a
hacienda de los Repartidos de p.ªs. Causas de las Dtas.
en las Causas Venales. lo q.ªs. se al d.º.º.
a.º.º. y a.º.º. Y para q.ªs. Causas de los
q.ªs. Dtas. de las Causas de los m.º.º.
Especiales y q.ªs. Causas de la misma Repartidos.
a.º.º. de Dios. Causas de las Dtas. de los m.º.º.
de cada Ciudad de Dios. Impuesto de los q.ªs. Dtas. de
cada en las Causas de las Causas y
de los m.º.º. a Diciembre a mil d.º.º. de cada
y cinco.

Cuenta del
mis.º.º. y Causas.

El Sr. D.º. Juan de los Rios Comis.º.º. a Causas en
el presente año de Causas a cada Ciudad. Y aver
noticia, y poner a pararse a la Jurisdiccion a
ello, y asi mismo de las Causas de las Dtas. p.ªs. Causas
de las Causas de las Causas.

